

## GRUPOS Y EQUIPOS INTERNOS DE TRABAJO



### 1. INTRODUCCION

El artículo 209 de la Constitución Nacional, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual podrá realizarse a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Para abordar el tema de los Grupos Internos y Equipos Internos de Trabajo constituidos en el Ministerio, se hace necesario tener en cuenta la siguiente normatividad:

Ley 489 de 1998, artículo 15 que señala:

*... "Planta global y Grupos Internos de Trabajo". El Gobierno Nacional, aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas".*

*... "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".*

*... "En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

En concepto del Consejo de Estado No. 2030 del 29 de octubre de 2010 Exp. 11001-03- 06-000-2010-00093-00(2030) M.P. Augusto Hernández, se pronunció sobre el tema que nos ocupa en la Auditoria y al respecto afirmó:

c) Grupos Internos de Trabajo:

" La norma transcrita (artículo 115 de la ley 489 de 1998) se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector " podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo éstos ser de carácter permanente o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son destinados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que siendo la planta de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

"(...)"

d) Reconocimiento por coordinación

Los elementos para ese reconocimiento se sintetizan así: "a) El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. b) Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo "durante el tiempo en que ejerzan tales funciones". c) El derecho al reconocimiento por coordinación únicamente tiene vigencia "durante el tiempo en que el empleado ejerza las funciones de coordinador del grupo". d) Si el grupo se disuelve o se reorganiza, de tal manera que desaparece la coordinación "deja de ejercer tales funciones" y por consiguiente, pierde el derecho, claramente temporal, a seguir percibiendo el reconocimiento correspondiente"

El Decreto 229 de 2016 " Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.", establece en su artículo 15. RECONOCIMIENTO POR COORDINACION. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Por su parte el Decreto 2489 de 2006 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", dispone:

*..." Artículo 8 Grupos Internos de Trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto, creen Grupos Internos de Trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*

El Decreto 210 de 2003 por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, en su artículo 7o. numeral 19 indica que son funciones del Despacho del Ministro, *"crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas"*.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la Vigencia 2016, la Oficina de Control Interno presenta la evaluación a la Constitución de Grupos y Equipos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## **2. OBJETIVO**

Presentar el resultado de la evaluación a la constitución de los Grupos y Equipos Internos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y solicitar las acciones de mejora a que hubiere lugar.

## **3. ALCANCE**

La evaluación a la constitución de los Grupos y Equipos Internos de Trabajo se hará a la totalidad de los mismos, tomando como referencia la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y las diferentes dependencias del Ministerio.

## **4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

El 1o. de noviembre de 2016 la Coordinadora del Grupo de Talento Humano da respuesta al Memorando ODCI-2016-000214 indicando que en el Ministerio se encuentran conformados los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

**Grupos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

1. Grupo de Servicios de apoyo del Despacho de la Ministra	18. Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo
2. Grupo del Equipo Negociador	19. Grupo de Protección al Turista
3. Grupo de Procesos Captadoras	20. Grupo de Promoción
4. Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo	21. Grupo de Control Interno Disciplinario
5. Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales	22. Grupo de Talento Humano
6. Grupo de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones	23. Grupo de Pasajes y Viáticos
7. Grupo de Ingeniería y Soporte	24. Grupo Financiera
8. Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior	25. Grupo de Tesorería
9. Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior	26. Grupo de Contabilidad
10. Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE	27. Grupo Administrativa
11. Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales	28. Grupo Gestión Documental
12. Grupo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales	29. Grupo de Almacén
13. Grupo Dumping y Subvenciones	30. Grupo de Comunicaciones
14. Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior	31. Grupo de Atención al Ciudadano
15. Grupo de Zonas Francas	32. Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles
16. Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo	33. Grupo de Contratos
17. Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Int.	34. Grupo Parque Automotor

\*Fuente: Información suministrada por la Coordinadora del Grupo Talento Humano

Como puede deducirse del cuadro anterior, según el Grupo de Talento Humano, actualmente en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentran constituidos un total de 34 Grupos.

En la misma respuesta la Coordinadora del Grupo de Talento Humano informa que sólo existe un Equipo de Trabajo que se denomina **Equipo en Gestión de Discapacidad**.

La Oficina de Control procedió a solicitar a las diferentes dependencias el No. de la Resolución de la conformación de los Grupos y Equipos de Trabajo así como el nombre y cargo de cada uno de los funcionarios respectivos.

Tomando como base las respuestas allegadas y articulando los Grupos al Mapa de Procesos del Ministerio se obtuvo el siguiente resultado:

## CAPITULO I. PROCESOS ESTRATÉGICOS



### **1. Proceso Planeación Estratégica**

#### **1.1 Oficina Asesora de Planeación Sectorial:**

En la OAPS no existen Grupos ni equipos de Trabajo.

La Oficina de Control Interno pudo evidenciar que mediante Resolución 2470 de 2013 se crearon unos Grupos de Trabajo al interior de la Secretaría General y entre ellos el Grupo Sistema Integrado de Gestión al cual se le atribuyeron las tareas y responsabilidades señaladas en su artículo 7o., se determinó su conformación en los términos del artículo 23 y en el artículo 39 se designó a su coordinador. Este Grupo se encontraba conformado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23°** El Grupo Sistema Integrado de Gestión estará integrado por:

- Un Asesor, código 1020, grado 04
- Dos Profesional Especializado, código 2028, grado 15
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 13
- Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 14

Mediante Resolución 630 de 2016 se modificó la Resolución 2470 de 2013 y se le asignaron las tareas del SIG a la Oficina Asesora de Planeación, trasladándole los empleos relacionados a continuación:

**ARTICULO SEGUNDO: TRASLADAR** los siguientes empleos a la Oficina Asesora de Planeación para desarrollar las tareas y responsabilidades aquí establecidas:

2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BENCIC CARDENAS DANISA MARIA
2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	VARGAS MUNOZ GUIOMAR
3124	14	TECNICO ADMINISTRATIVO	GARAVITO MORA HUMBERTO

De acuerdo con lo aquí evidenciado se pudo establecer que si bien la Oficina Asesora de Planeación Sectorial asumió dichas tareas y responsabilidades, el número de personas que atienden estas funciones fue reducido a dos, por cuanto actualmente el cargo de técnico Administrativo 14 se encuentra asignado a la Dirección de Productividad y Competitividad y el cargo de Profesional Especializado 15 no se encuentra asignado.

## **2. Proceso Sistemas de Gestión**

### **2.1. Equipo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible.**

Mediante resolución 3389 de 2015 se nombró a la Dra. Priscila Aunta Fagua como Líder del Equipo de Asuntos Ambientales; en el año 2016 con la resolución 1405 de 2016 se modifica la resolución 3389 de 2015 en el sentido de que las funciones de este Equipo de Trabajo quedan en el Coordinador del Grupo Administrativa, para el caso el Dr. Fernando Martínez.

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0838 del 13 de mayo de 2016, en el siguiente sentido: **EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** de la Resolución No.3389 del 6 de Noviembre de 2015 quedará así: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Créase el Equipo de Trabajo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual será conformado por:

1. Un (1) Asesor de la Secretaría General
2. Un Asesor del Despacho del Ministro
3. Un (1) Asesor del Viceministerio de Comercio Exterior
4. Un (1) Asesor del Viceministerio de Desarrollo Empresarial
5. Un (1) Asesor del Viceministerio de Turismo
6. El jefe de la Oficina de Sistemas de Información o su delegado
7. El Coordinador del Grupo Parque Automotor

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo Décimo Cuarto de la Resolución No. 3389 del 6 de noviembre de 2015 en el sentido de que las funciones del Equipo de Trabajo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, quedarán en el Coordinador del Grupo Administrativa.

El referido equipo actualmente está conformado por Juliana González y Carolina Herrera, ambas contratistas.

**Observación No. 1 :** El Equipo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible no fue reportado dentro de la relación suministrada por el Grupo de Talento Humano.

**Observación No. 2.** El Equipo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

Observación No. 3 En el Normograma del Proceso Sistemas de Gestión al cual está asociado el Equipo de Asuntos Ambientales, no se encuentran publicadas las Resoluciones que le dieron origen a dicho Equipo.

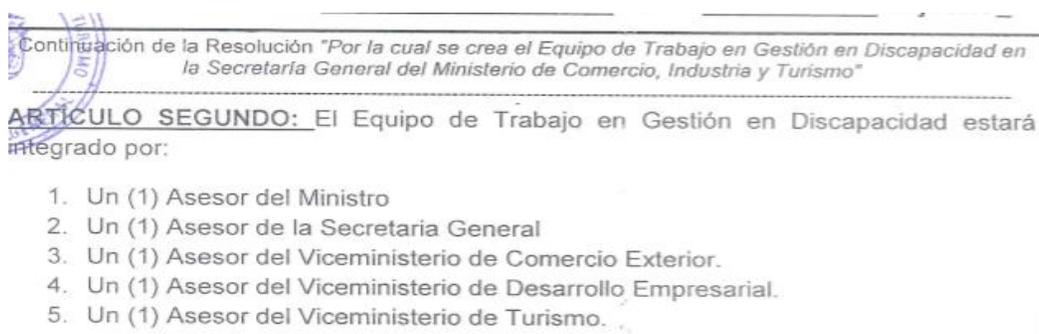
Observación No. 4 En el Normograma del Proceso Sistemas de Gestión continúa publicada la Resolución 3261 de 2008 por medio de la cual se organizó el Grupo Interno de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión, la cual ya fue derogada.

2.2. Grupo Talento Humano:

Este Grupo está inmerso en el proceso de Sistemas de Gestión y en el proceso de Gestión de Talento Humano, motivo por el cual se analizará en el Proceso Gestión de Talento Humano.

2.3. Equipo de Gestión en Discapacidad:

Este equipo fue creado mediante Resolución 138 de 2015.



El líder del equipo es el Dr. José Manuel Pernet.

El equipo de Gestión en Discapacidad actualmente está integrado por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
1. José Manuel Pernet	Asesor 10
2. Andrés Rojas	Contratista

Observación No. 5. El Equipo de Gestión en Discapacidad no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

### **3. Proceso Gestión de Información y Comunicaciones**

#### **3.1. Grupo de Comunicaciones**

Según información recibida de la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones, este Grupo fue creado con la Resolución 1801 del 23 de agosto de 2005.

Mediante Resolución 4334 de 2014 se designó a la Dra. Rosalba Cubillos F., Coordinadora de dicho Grupo.

Actualmente el Grupo de Comunicaciones, según información de la Coordinadora del Grupo, está integrado por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Rosalba Cubillos	Asesor	9. Julián David Gamarra	Contratista
2. Javier Enrique Héndez	Asesor 18	10. Diana Paola Piratova	Contratista
3. Diamilia Rocío Aguirre	Asesor 10	11. María Alejandra Monroy	Contratista
4. Javier Genaro Jiménez	Profesional 19 ( E )	12. Yehimy Urriago	Contratista
5. Roberto Vargas	Contratista	13. Luis Francisco Pedraza	Contratista
6. Ivonne Venegas	Contratista	14. Henry Camilo Rincón	Contratista
7. Juan Manuel Ospina	Contratista	15. Víctor Manuel Holguín	Contratista
8. Nadim Antonio Marmolejo	Contratista	16. Josué David Corredor	Contratista

**Observación No. 6:** Dentro de archivo remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, no se encontró la Resolución de conformación del Grupo de Comunicaciones.

**Observación No. 7:** Verificadas las Resoluciones 2498 de 2003 y 1801 de 2005 no se encontró el detalle de la conformación del Grupo de Comunicaciones, situación que no permitió conocer específicamente la conformación de éste.

### 3.2. Grupo de Atención al Ciudadano

Según información recibida de la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano este Grupo fue creado con la Resolución 1801 del 23 de agosto de 2005.

Mediante Resolución 2470 de 2013 se designó a la Dra. Libia Gómez de Galeano, Coordinadora de dicho Grupo y su integración es la siguiente:

#### **ARTÍCULO 19°** El Grupo de Atención al Ciudadano estará integrado por:

Un Asesor, código 1020, grado 10  
Cuatro Profesional Especializado, código 2028, grado 15  
Un Profesional Universitario, código 2044, grado 11  
Un Profesional Universitario, código 2044, grado 06  
Un secretario Bilingüe, código 4210, grado 26  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 17

El Grupo de Atención al Ciudadano actualmente está integrado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
1. Luz Ángela Muñoz	Asesor 4 (Encargo)
2. Laura Camila Díaz	Profesional Especializado 15 (Encargo)
3. Alex Alean	Profesional Universitario 5
4. Laura Liliana Torres	Secretaria Bilingüe 26
5. Jonathan Ayala	Secretario Ejecutivo 17

**Observación No. 8.** El Grupo de Atención al Ciudadano no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

## **4. Proceso Gestión del Talento Humano**

### 4.1. Grupo Talento Humano

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 5124 de 2014 y en ella se establece que:..

**Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar en calidad de Coordinadora del Grupo de Talento Humano, a la doctora **MARÍA DEL ROSARIO BECERRA CABAL**, Asesor, código 1020, grado 10.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Grupo de Talento Humano estará integrado por:

Tres Asesor, código 1020, grado 10  
Un Asesor, código 1020, grado 08  
Un Profesional Especializado, código 2028, grado 15  
Tres Profesional Universitario, código 2044, grado 05  
Un Profesional Universitario, código 2044, grado 02  
Tres Técnico Administrativo, código 3124, grado 16  
Dos Técnico Administrativo, código 3124, grado 14  
Dos Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20  
Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15  
Dos Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 14  
Dos Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13

GD-FM-014 v5

Mediante Memorando GDTH-2016-001262 la Coordinadora del Grupo Talento Humano comunica la conformación de su Grupo así:

RELACIONADO		
10	102010	ASESOR BECERRA CABAL MARÍA DEL ROSARIO
10	102010	ASESOR QUIDANO DE ARENAS MARGARITA AMPARO
16	202816	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LUZ AMPARO BETANCOURT - ENCARGO
15	202815	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGO HERRERA QUINTERO MARÍA DEL PILAR-
15	202815	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGO JIMENEZ GONZALEZ PEDRO DONATO-
11	204411	PROFESIONAL UNIVERSITARIO BOTTA CARREÑO LUZ STELLA-ENCARGO
02	204402	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GOMEZ CALDERON ROCIO
16	312416	TÉCNICO ADMINISTRATIVO(Provisional) GARZÓN AMAYA JANETH ALEJANDRA
9	31249	TÉCNICO ADMINISTRATIVO(Provisional) LOPEZ MURCIA GUSTAVO ADOLFO
26	418226	SECRETARIO BILINGÜE LOPEZ CARDOZO ROSA DEL PILAR - ENCARGO
20	421020	SECRETARIO EJECUTIVO AGUILAR LUIS ALFONSO-ENCARGO
15	404415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CABALLERO BETANCOURT BEIRO ALFONSO
15	404414	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(Provisional) OTALVARO ROMERO MARÍA ALEJANDRA(
13	406413	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES RIAÑO JIMENEZ CRISTHIAN CAMILO( Provisional)

**Observación No. 9:** El Grupo Talento Humano no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada. Es así como en la Resolución 5124 figura un número total de 22 cargos mientras que actualmente el número se reduce a 14. De otra parte revisada la planta de personal suministrada con corte a Diciembre de 2016 se pudo evidenciar un número de 19 cargos los cuales tampoco corresponden en su totalidad a los relacionados en la mencionada Resolución 5124 de 2014.

#### 4.2. Grupo de Control Interno Disciplinario

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**ARTÍCULO 20º** El Grupo de Control Interno Disciplinario estará integrado por:

Un Profesional Especializado, código 2028, grado 16  
Un Profesional Especializado, código 2028, grado 13  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20  
Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13

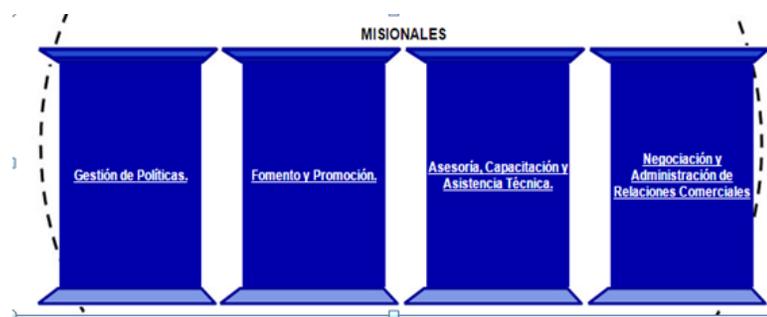
**ARTÍCULO 36°** Designar en calidad de Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, a la doctora **DIANA MARGARITA ZAMBRANO CRISTANCHO**, Profesional Especializado, código 2028, grado 16.

Mediante Memorando GCYD-2016-000249 la Coordinadora comunica la conformación de su Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Luz Mery Ramírez	Secretario Ejecutivo 20 (Encargo)
2. Blanca Nubia Guerrero	Técnico Administrativo (Encargo)

Observación No. 10: Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario se deduce que el número actual de integrantes del referido Grupo es inferior al número establecido en el Decreto que así lo estipula.

## CAPITULO II. PROCESOS MISIONALES



### 2. Proceso Gestión de Políticas

2.1. Dirección de Comercio Exterior – Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones (SDAO):

En la SDAO existen los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

2.1.1 Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior:

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>
2028	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TIBAVISKY DUARTE MYRIAM
2028	19	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GONZALEZ CORTES DORYS
2028	14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NAVARRO CASTRILLON ILEANA ANDREA
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BARRIENTOS SANDOVAL SANDRA CATALINA
3124	09	TECNICO ADMINISTRATIVO	TINJACA TOVAR GERMAN AURELIO
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELTRAN GARCIA LUZ ESPERANZA

Mediante la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. Myriam Tivabisky, como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Myriam Tivabisky	Profesional Especializado 19
2. Sandra Catalina Barrientos	Profesional Universitario 2

Observación No. 11: Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte del Director de Comercio Exterior, se deduce que el número actual de integrantes del referido Grupo es inferior al número establecido en el Decreto que así lo establece.

La DCE informa que en razón a las cadenas de encargo que vienen operando en el Ministerio, los demás servidores públicos que integraban este Grupo y que figuran en el acto administrativo de creación, se han desplazado a los nuevos cargos que deben ocupar en virtud de dicha situación administrativa.

2.1.2 Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior:

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**GRUPO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR –VUCE**

<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	MUÑOZ MALDONADO DELIA AMPARO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANAYA GARAVITO SONIA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARTINEZ GARCIA ILSA CRISTINA (E)
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HERRERA CONTRERAS YULLY MARBELL
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CHAVES JACOME DIEGO HERNAN
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARCOS ORDOÑEZ MARTHA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARANGO HENAO PAOLA ANDREA
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZALEZ CASTRO GLADYS
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	GALLO FERNANDEZ MARLY
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	QUIROGA ESPEJO JOSE LUIS
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	DUQUE BERNAL SONIA EDITH
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BONILLA CHAVARRIAGA GLORIA INES

Mediante la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. Delia Amparo Muñoz, como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1. Sonia Anaya	Profesional Especializado 12 (Encargo)
2. Fernando Montaña	Profesional Universitario 11
3. Yesid Mauricio Romero	Profesional Universitario 5
4. Paola Andrea Arango	Profesional Universitario 5
5. Alexander Nieto	Profesional Universitario 5
6. Ana Claudia Cardona	Técnico Administrativo 16
7. José Luis Quiroga	Técnico Administrativo 16

Observación No. 12: El Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

2.1.3 Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales:

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RIAÑO MALAVER JOSÉ MARTIN
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CABRERA QUINTERO WILLIAM
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RODRIGUEZ POLOCHE EDILBERTO
2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CONSUELO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BELTRAN ARISTIZABAL MARTHA JAQUELINE
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JIMENEZ DELGADO NUBIA HELENA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OCHOA MORENO CESAR AUGUSTO
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIAZ SORA LAURA CAMILA
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MEJIA SANDRA PATRICIA
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO (E)	RODRIGUEZ LOPEZ LIGIA JANETH
3124	16	TECNICO ADMINISTRATIVO	TORRES CAMACHO GERMAN RICARDO
4044	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMACHO ZÁRATE SERGIO ANDRÉS

Mediante la mencionada resolución de creación se designó al Dr. Edilberto Rodríguez, como Coordinador de dicho Grupo. A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Nubia Elena Jiménez	Asesor 4 ( Encargo)	María del Pilar González	Profesional Universitario, 11 (Encargo)
2. José Martín Riaño	Profesional Especializado 17 (Encargo)	Sandra Milena Acosta	Profesional Universitario, 2
3. Consuelo Hernández	Profesional Especializado 16 (Encargo)	Ligia Janeth Rodríguez	Técnico Administrativo, 16 (Encargo)
4. Juan Ignacio Hermann	Profesional Especializado 15 (Encargo)	Germán Tinjacá	Técnico Administrativo, 16 (Encargo)
5. César Augusto Ochoa	Profesional Universitario 11	Lázaro Cordero	Auxiliar Administrativo, 15 (Encargo)

**Observación No. 13:** El Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**2.1.4. Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior**

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



**GRUPO ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR**

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1020	04	ASESOR	BERMUDEZ GONZALEZ JORGE LUIS
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PINEDA RODRIGUEZ KAROLL ANDREA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RODRIGUEZ PERILLA TATIANA
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TORRES TORRES OSCAR JAVIER

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Edgar Villareal	Profesional Especializado 17 ( Encargo)
2. Karoll Pineda	Profesional Especializado 16
3. Cristina Martínez	Profesional Universitario 11 (Encargo)

Mediante la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. Tatiana Rodríguez como Coordinadora de dicho Grupo.

Observación No. 14: El Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior, no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

2.1.5. Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales

Observación No. 15: Este Grupo fue creado inicialmente a través de la Resolución 3 de 2016, posteriormente se expidieron las Resoluciones 396 y 747 de 2016, quedando conformado finalmente el Grupo de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO:** Crear en la Dirección de Comercio Exterior- Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, que estará integrado por:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Un (1)	Profesional Especializado	2028	21
Un (1)	Profesional Especializado	2028	17
Un (1)	Profesional Especializado	2028	15
Un (1)	Profesional Especializado	2028	12
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	11
Un (1)	Auxiliar Administrativo	4044	15

Mediante las mencionadas resoluciones de creación se designó a la Dra. Beatriz Echeverry como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Ana María Mónica	Profesional Especializado 21 (Encargo)	4. Blanca Lucía Rodríguez	Profesional Universitario 11 (Encargo)
2. Lidia Stella Niño	Profesional Especializado 15 (Encargo)	5. Nathalia Gómez	Profesional Universitario 11
3. Germán Ricardo Torres	Profesional Universitario 11 (Encargo)	6. Myriam Lucía Novoa	Auxiliar Administrativo 15

Observación No.16: El Grupo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales, no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

2. Dirección de Comercio Exterior – Subdirección de Prácticas Comerciales:

2.2. Grupo Dumping y Subvenciones

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES**

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LUCIANO CHAPARRO BARRERA
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	LUZ BELEN FERNÁNDEZ ALVAREZ
2044	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	AMPARO QUINTERO CONDE ( E )
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NATALIA GOMEZ VARELA

Mediante la mencionada resolución de creación se designó al Dr. Luciano Chaparro, como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Anwar Cárdenas	Profesional Especializado 14 (Encargado)	4. Nelly Alvarado	Profesional Especializado 14 (Encargo)
2. Joaquín Duque	Profesional Especializado 16 ( Encargo)	5. Leidy Páramo	Profesional Universitario 5 (Encargo)
3. Gladys González	Profesional Universitario 11 (Encargo)	6. Oscar Torres	Profesional Universitario 5 (Encargo)

**Observación No. 17:** El Grupo de Dumping y Subvenciones no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**2.2. Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior**

Este Grupo fue creado a través de la Resolución 039 de 2014 y en ella se establece que el referido Grupo estará conformado por:

**GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR**

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NOHORA CADENA SARRIA
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LILIANA MOLINA JULIO ( E )
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EDGAR ORDOÑEZ SAAVEDRA
2044	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HANNY PAOLA ANDRADE TOBIÁS
2044	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JOSE LEÓN CHAVEZ ZARAMA

Mediante la mencionada resolución de creación se designó al Dr. Carlos Roberto Rojas, como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando DDCE-2016-000053 el Director de Comercio Exterior comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Claudia E Forero	Profesional Especializado 17 (Encargado)
2. Edgar Ordoñez	Profesional Universitario 11( Encargo)

3. Liliana Molina	Profesional Universitario 02
4. Vacante (Este encargo lo ocupaba Sandra Sánchez quien abandonó el Grupo en razón del encargo que le fue conferido en la OAPS)	Profesional Universitario 11

**Observación No. 18:** El Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

3. Las Direcciones de Regulación e Inversión Extranjera pertenecientes al Proceso de Gestión de Políticas, no contestaron al requerimiento de información de la Oficina de Control Interno relacionada con la conformación de Grupos y Equipos Internos de Trabajo.

**4. Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:**

**4.1 Grupo Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo:** Según información suministrada por la Directora de Análisis Sectorial y Promoción, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2534 de 2006 y en ella se establece que estará conformado por:

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo, estará integrado por:

BEATRIZ RODRIGUEZ VALCARCEL, Profesional Especializado, código 2028, grado 17.  
CARLOS GABRIEL NAVAS CASALLAS, Profesional Especializado, código 2028, grado 13  
WILSON FELIPE OLAYA PAEZ, Técnico Administrativo, código 3124, grado 16.  
FERNANDO MONTAÑO BAYONA, Técnico Administrativo, código 3124 grado 16.

En la mencionada resolución de creación se designó al Dr. Alejandro Torres, como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando DASYP-2016-000070 la Directora de Análisis Sectorial y Promoción comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Paola Cuesta	Secretaria Ejecutiva 26	6. Edison Restrepo	Contratista
2. Janeth Coll	Tecnico Administrativo 16	7. María Eugenia Anzola	Profesional Especializado 14 (Encargo)
3. Sandra Villareal	Técnico Administrativo 18	8. Sergio Quizobony	Contratista

4. Martha Arcos	Profesional Especializado 14	9. Diana Sarabia	Contratista
5. Carlos Beleño	Profesional especializado 19	10. Karen Chumbe	Contratista

**Observación No. 19:** El Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**4.2. Grupo de Protección al Turista:** Según información suministrada por la Directora de Análisis Sectorial y Promoción, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2534 de 2006 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El Grupo de Protección al Turista, estará integrado por:

ROSA STELLA GARNICA HERNANDEZ, Técnico Administrativo, código 3124, grado 15.  
 JAVIER JIMENEZ JORDI; Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 12.  
 RENE OSWALDO MENDEZ PINZON, Técnico Administrativo, código 3124, grado 18.  
 SANDRA MARINA VILLAREAL OSPINA, Técnico Administrativo, código 3124, grado 18

En la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. Martha Lucía Guzmán como Coordinadora de dicho Grupo, quien actualmente no labora en el Ministerio. Según información de la Directora de Análisis Sectorial y Promoción, la coordinación está siendo ejercida por la Dra. Luz Belén Fernández.

A través del memorando DASYP-2016-000070 la Directora de Análisis Sectorial y Promoción comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Luz Belén Fernández	Profesional Especializado 17 (Encargo)	7. David Santiago Zuluaga	Contratista
2. René Mendez	Técnico Administrativo 18	8. Gustavo Hernández	Contratista
3. Martha Cecilia Pachón	Profesional Especializado 17	9. Jhon Aviles	Secretario Ejecutivo 17
4. Giovanni Batagli	Contratista	10. Andrés Felipe Vásquez	Contratista
5. Yenire Yohansi Lozano	Contratista	11. Cindya Dahana Calderón	Contratista
6. María Paula Naranjo	Contratista	12. Wilfredo Doria	Contratista

Observación No. 20: El Grupo de Protección al Turista no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada

## **2. Proceso Fomento y Promoción**

### **2.1. Grupo Zonas Francas:**

Según información recibida de parte de la Directora encargada de la Dirección de Productividad y Competitividad en dicha Dirección solo se encuentra conformado el Grupo de Zonas Francas. Dicho Grupo fue creado a través de la Resolución 631 de 2016 y en ella se establece que estará conformado de la siguiente manera:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>FUNCIONARIO</i>
Asesor	1020	12	Maria Edith Zapata Valencia
Asesor	1020	11	Martha Lucia Casas de Montoya
Profesional Universitario	2044	06	Diana Carolina Espinoza Vallejo
Profesional Universitario	2044	09	Oscar Andres Vanegas Valbuena
Profesional Especializado	2028	14	Maria Cristina Esparza Leal
Profesional Especializado	2028	14	Maria del Pilar Herrera Quintero

En la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. María Edith Zapata - Asesor Grado 12, como Coordinadora de dicho Grupo

A través del memorando DPYC-2016-000430 la Directora (e) de Productividad y Competitividad comunica la conformación actual del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. María Edith Zapata	Asesor 12	7. Hiliana Mazorra	Profesional Especializado 15
2. Martha Lucia Casas	Asesor 11	8. Ivonne Sierra	Contratista
3. Diana Carolina Espinoza	Profesional Universitario 6	9. Gemma Bordamalo	Contratista
4. Oscar Andrés Vanegas	Profesional Universitario 9	10. Andrea Mora	Contratista
5. María Cristina Esparza	Profesional Especializado 14	11. Ingrid Pachón	Contratista
6. Gerardo Castañeda	Profesional Especializado 14	12. Leidy Ortigón	Contratista

Observación No. 21: El Grupo de Zonas Francas no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**2.2. Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:**

**2.2.1 Grupo de Promoción:** Según información recibida de parte de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, el Grupo de Promoción fue creado a través de la Resolución 2534 de 2006 y en ella se establece que estará conformado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Grupo de Promoción, estará integrado por:

JOSE MANUEL PERNETT SANCHEZ, Profesional Especializado, código 2028, grado 15.  
RICARDO CIFUENTES CUADROS, Técnico Administrativo, código 3124, grado 18.  
Técnico Administrativo, código 3124, grado 18. (Vacante)

El Coordinador actual del Grupo es el señor Ricardo Antonio Cifuentes Cuadros, Técnico Administrativo 18

A través del memorando DASYP-2016-000070 la Directora de Análisis Sectorial y Promoción comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Johana Muñoz	Contratista	4.Liliana Heredia	Contratista
2. Paola Noy	Contratista	5..Diana Malagón	Contratista
3. Lorena Moreno	Contratista	6. Marcela Rojas	Contratista

**Observación No. 22:** Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte de la Directora de Análisis Sectorial y Promoción, se infiere que el único empleado es el Coordinador del Grupo mientras los demás integrantes son Contratistas.

**Observación No. 23:** El Grupo de Promoción no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**2.3. Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo**

**2.3.1 Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo:** Según información suministrada por la Asesora de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2534 de 2006 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO NOVENO:** El Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo, estará integrado por:

LINA SARMIENTO NEIRA, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.  
GUIOMAR VARGAS MUÑOZ, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.  
MARIA EUGENIA ANZOLA TAVERA, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11  
NYDIA STELLA MUÑOZ CERON, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14.

La Coordinadora actual del Grupo es la Dra. María Elvira Riveros, Asesora.

La conformación del Grupo actualmente es la siguiente:

Nombre	Cargo
1 Carlos Gabriel Navas	Profesional Especializado 17 (Encargo)
2. Martha Lucía Medina	Técnico Administrativo 16
3. Ángela Gil	Técnico Administrativo 14

Observación No. 24: El Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

2.3.2. Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional: Según información suministrada por la Asesora de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2534 de 2006 y en ella se establece que estará integrado por:

<b>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:</b> El Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional, estará integrado por:  HILIANA MAZORRA GOMEZ, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 ARTURO BRAVO, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18 LUZ MARY ALDANA, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16
--

En la misma Resolución se designó al Dr. Luis Antonio Sarmiento, Profesional Especializado, como Coordinador del referido Grupo.

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Diego Hernán Chávez	Profesional Especializado 14 (Encargo)	3. Luz Mary Aldana	Técnico Administrativo 16
2 Hans Lewver Carlosama	Profesional Universitario 11 (Encargo)	4..María Dora Romero	Técnico Administrativo 18
5. Juan Pablo Peña	Contratista	6. Alejandro Villamizar	Contratista

Observación No. 25: El Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

### **3. Proceso Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica:**

En el Proceso de Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica se refleja nuevamente el Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo, el cual fue analizado anteriormente en el Proceso de Fomento y Promoción, motivo por el cual se mantiene la misma observación allí planteada relacionada con la conformación de dicho Grupo.

### **4. Negociación y Administración de Relaciones Comerciales**

Según información recibida de la Oficina de Planeación Sectorial, las funciones del Equipo Negociador se encuentran inmersas en el proceso Negociación y Administración de Relaciones Comerciales.

El Negociador Internacional Dr. Nicolás Torres informa que el Grupo del Equipo Negociador fue creado a través de la Resolución No. 2113 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: El Grupo del Equipo Negociador, estará integrado por:

- Un Negociador Internacional, código 0088
- Un Asesor, código 1020, grado 14 del Despacho del Ministro
- Un Asesor, código 1020, grado 12 de la planta global
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 21 de la planta global
- Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, de la planta global

A través del memorando GDEN-206-000005 el Negociador Internacional comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Nicolás Torres	Jefe Negociador	6. (vacante)	Profesional Especializado 21
2. Abdul Fatat	Asesor 16	7. Martha Pardo	Secretaria Bilingüe 26
3. Rafael Barbosa	Asesor 14	8. Carolina López	Contratista
4. Germán Becerra	Asesor 12	9. Daisy Santos	Contratista
5. Augusto Ramírez	Asesor 10	10. Laura Rueda	Contratista

Observación No. 26: El Grupo del Equipo Negociador no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada. No obstante el Dr. Nicolás Torres aclara que la conformación actual de este Grupo es diferente a lo establecido en la mencionada Resolución, ya que las actividades que se han desarrollado han requerido de un equipo más amplio.

### **CAPITULO III. PROCESOS DE APOYO**



### **3. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios**

A este proceso están asociados los siguientes Grupos de Trabajo:

#### **3.1 Grupo Administrativa**

Este Grupo está inmerso en los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios y de Gestión de Recursos Físicos, motivo por el cual se analizará en el Proceso Adquisición de Bienes y Servicios.

Según información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativa, éste fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que el referido Grupo estará integrado por:

**ARTÍCULO 29°** El Grupo Administrativa estará integrado por:

- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 19
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 15
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 12
- Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 16
- Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22
- Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20
- Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 17
- Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15
- Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 14
- Dos Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13
- Un Auxiliar de Servicios Generales, código 4065, grado 15
- Un Auxiliar de Servicios Generales, código 4065, grado 13

En la mencionada resolución de creación se designó al Dr. Fernando Martínez Mendez como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando GA-2016-000330 el Coordinador del Grupo Administrativa comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Fernando Martínez	Coordinador
2. José Vicente Ramos	Profesional Especializado
3. Leonardo González	Profesional Universitario
4. Elba Genith Buitrago	Secretaria Ejecutiva
5. Libia Patricia Higuera	Secretaria Ejecutiva
6. Jorge Eliécer Mora	Auxiliar de Servicios Generales
7. Adriana Perdomo	Contratista

Observación No. 27: El Grupo Administrativa no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

### 3.2 Grupo de Contratos

Según información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Contratos, éste Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO 27°** El Grupo de Contratos estará integrado por:

- Un Asesor, código 1020, grado 14
- Un Asesor, código 1020, grado 04
- Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 14
- Dos Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 14

En la mencionada resolución de creación se designó a la Dra. Claudia Liliana Martínez Melo como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando OGC-2016-001206 la Coordinadora del Grupo de Contratos comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Claudia Liliana Martínez	Coordinadora
2. Yully Marbell Herrera	Profesional Especializado 15
3. Angélica Coy	Técnico Administrativo 18
4. Sergio Fidel Rodríguez	Auxiliar Administrativo 14
5. Tatiana Teresa Andrade	Contratista
6. Lady Ximena Pérez	Contratista
7. Francy Castro	Contratista

Observación No. 28: El Grupo de Contratos no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

### 3.3. Grupo de Pasajes y Viáticos

Según información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO 26°** El Grupo de Pasajes y Viáticos estará integrado por:

Un Asesor, código 1020, grado 14  
Un Profesional Especializado, código 2028, grado 15  
Un Profesional Universitario, código 2044, grado 09  
Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 15  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22  
Dos Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 17  
Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 14

Mediante la mencionada Resolución se designó a la Dra. Priscila Aunta Fagua como Coordinadora de dicho Grupo. En el año 2014 con la resolución 3788 de 2014 se modifica la resolución 2470 de 2013 en el sentido de designar como coordinadora de este Grupo, a la Sra. Francy Liliana Vargas Rodríguez.

A través del memorando GV-2016-000148 la Coordinadora del Grupo Pasajes y Viáticos comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Francy Lilibiana Vargas	Coordinadora
2. José Nolberto Ruíz	Profesional Especializado
2. Emilce Poveda	Profesional Universitario
3. Clara Inés Orjuela	Secretaria Ejecutiva
4. Maira Garavito	Secretaria Ejecutiva
5. Adriana Lorena Acevedo	Contratista

Observación No. 29: El Grupo de Pasajes y Viáticos no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

#### **4. Proceso Gestión de Recursos**

##### **4.1 Gestión de Recursos Físicos**

###### **4.1.1. Grupo Parque Automotor**

Según información suministrada por la Coordinadora del Grupo Parque Automotor, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO 28°** El Grupo Parque Automotor estará integrado por todos los cargos de conductor mecánico del Ministerio y un Técnico Administrativo, código 3124, grado 14.

En la mencionada resolución de creación se designó a la Sra. Doris Adriana Gutiérrez Navarro como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando GPA-2016-000052 la Coordinadora del Grupo Parque Automotor comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Adolfo Lara	Conductor Mecánico	12. Luder Castro	Conductor Mecánico
2. Álvaro Garzón	Conductor Mecánico	13. Luis Armando Muñoz	Conductor Mecánico
3. Angel Andrés Vargas	Conductor Mecánico	14. Luis Ignacio Castillo	Conductor Mecánico
4. Campo Elías Gómez	Conductor Mecánico	15. Manuel Antonio Beltrán	Conductor Mecánico

5. Campo Ignacio Rodríguez	Contratista	16. Miguel Antonio Garnica	Conductor Mecánico
6. Fabian Gómez	Contratista	17. Osswaldo Arias	Conductor Mecánico
7. Gustavo Garzón	Conductor Mecánico	18. Omar Liévano	Conductor Mecánico
8. Hugo García	Conductor Mecánico	19. Pedro Heredia	Conductor Mecánico
9. Jairo Orlando Guzmán	Conductor Mecánico	20. William Briceño	Conductor Mecánico
10. Jesús Ortiz	Conductor Mecánico	21. Edgar Toro	Conductor Mecánico
11. Juan Manzanares	Conductor Mecánico	22. José Edgar Valenzuela	Auxiliar Administrativo

**Observación No. 30:** El Grupo Parque Automotor no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

#### 4.1.2 Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles:

Según información suministrada por el Coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, este Grupo fue creado a través de la Resolución N°. 0858 de 2006, modificada por la Resolución 1874 de 2006. No obstante se observa que mediante Resolución 2470 de 2013 “por la cual se crean Grupos de Trabajo de la Secretaría General”, se crea dicho Grupo y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO 21°** El Grupo de Trabajo Zonas Francas y Bienes Inmuebles estará integrado por:

Un Profesional Especializado, código 2028, grado 15

Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 16

Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20

Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15

En la mencionada resolución de creación se designó al señor Henry Severo Páez Vásquez como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando GZFYBI-2016-000082 el Coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1. Henry Severo Páez	Coordinador
2. José Manuel Gutiérrez	Profesional Especializado
3. Ana Lucía Cordero	Secretaría Ejecutiva

Observación No. 31 Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte del Coordinador de dicho Grupo, se puede observar que el número de integrantes es inferior al ordenado por la normatividad que rige la creación de los Grupos.

Observación No. 32: El Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

## **4.2 Gestión de Recursos Financieros**

### 4.2.1 Grupo de Contabilidad

Según información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad (E), este Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTÍCULO 31°** El Grupo de Contabilidad estará integrado por:

Dos Profesional Especializado, código 2028, grado 15

Un Profesional Especializado, código 2028, grado 14

Un Profesional Universitario, código 2044, grado 11

Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 12

Mediante la mencionada Resolución se designó al Dr. Oscar Miguel Díaz Romero como Coordinador de dicho Grupo. En el año 2016 con la resolución 9812 de 2014 se modifica la resolución 2470 de 2013, en el sentido de designar como coordinadora de este Grupo, a la Dra. Gloria Esperanza Garzón Gil.

A través del memorando GDC-2016-000108 la Coordinadora del Grupo de Contabilidad (E) comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo
1.Esperanza Garzón Gil	Coordinadora (E)
2.Francy Lorena Ospina	Profesional Universitario
3.Yomaira Esperanza Rodríguez	Profesional Universitario
4. Joselin Méndez	Contratista
5. Nohora Ahigsa Martínez	Contratista
6.Stella Jiménez	Contratista

Observación No. 33 Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte de la Coordinadora de dicho Grupo, se puede observar que el número de integrantes es inferior al ordenado por la normatividad que rige la creación de los Grupos.

Observación No. 34: El Grupo de Contabilidad no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

#### 4.2.2 Grupo de Tesorería:

Según información suministrada por el Coordinador del Grupo de Tesorería con Memorando GDT-2016-000025 el Grupo fue creado mediante Resolución 2323 de 2006. No obstante lo anterior se encontró que este Grupo fue creado a través de la Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

ARTÍCULO 32º El Grupo de Tesorería estará integrado por:

Un Profesional Especializado, código 2028, grado 15  
Dos Profesional Universitario, código 2044, grado 11  
Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 16  
Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 14  
Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20  
Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15  
Dos Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13  
Un Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13

En la misma Resolución se designa al Dr. Ángel Betancourt como Coordinador del Grupo.

A través del memorando arriba mencionado el Coordinador del Grupo de Tesorería comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Andrés Felipe Olaya	Auxiliar Administrativo	6. Neis Jhoana Orozco	Secretario 17
2. Jhon Eder Guzmán	Auxiliar Administrativo	7. Andrea del Pilar Ariza	Secretario 17
3. Yolanda Cárdenas	Profesional Especializado 13 (Encargo)	8. Wilson Dájome	Auxiliar Administrativo
4. Luz Marina Lara	Técnico Administrativo 16 (Encargo)	9. Manuel Alejandro Moreno	Contratista
5. Henry Alberto Barrera	Secretario (Encargo)	10. Angel Betancourt	Profesional E. Coordinador

Observación No. 35: El Grupo de Tesorería no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

#### 4.3.3. Grupo Financiera:

Según información suministrada por el Coordinador del Grupo Financiera con Memorando GF-2016-000014 el Grupo fue creado mediante Resolución 2470 de 2013 y en ella se establece que estará integrado por:

ARTÍCULO 33º El Grupo Financiera estará integrado por:

- Un Asesor, código 1020, grado 08
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 13
- Un Profesional Especializado, código 2028, grado 12
- Un Profesional Universitario, código 2044, grado 11
- Un Técnico Administrativo, código 3124, grado 15
- Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20
- Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15

En la misma Resolución se designa al Dr. Rafael Chavarro como Coordinador del Grupo.

A través del memorando arriba mencionado el Coordinador del Grupo Financiera comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. María del Carmen Moreno	Profesional Especializado 13 (Encargo)	4. Hilda Rocío Suárez	Secretario Ejecutivo 20 (Encargo)
2. Luis Rodrigo Zamora	Profesional Universitario 11 (Encargo)	5. Jorge E. Quijano	Auxiliar Administrativo 15
3. Diana Carolina Valdeblanquez	Técnico Administrativo 15 (Encargo)	6. Claudia Albornoz	Contratista

Observación No. 36: El Grupo Financiera no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

### 3. Gestión Documental

Mediante Memorando GGD-2016-000121 la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental informa que dicho Grupo fue creado con Resolución 2470 de 2016, siendo lo correcto 2470 de 2013.

Según la referida Resolución el Grupo Gestión Documental estará integrado por:

Un Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20  
 Dos Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15  
 Un Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 14  
 Seis Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13  
 Tres Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13

Mediante dicha Resolución se designó a la Dra. Ana Lucía Méndez como Coordinadora del Grupo.

A través del memorando arriba mencionado la Coordinadora del Grupo Gestión Documental comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Vilma Fonseca	Técnico Administrativo (Encargo)	8. Jackeline Ramos	Auxiliar Administrativo
2. María Alicia Nivia	Secretaria Ejecutiva (Encargo)	9. Omar Pulido	Libre nombramiento
3. Jorge Elías Guzmán	Auxiliar Administrativo	10. Luz Adriana Hernández	Contratista
4. Arcadio Triana	Auxiliar Administrativo	11. Jeimy Balaguera	Contratista

5. Rosa Forero	Auxiliar Servicios Generales	12. Cinco personas nómina SNP/472	Contratistas
6. Edilma Muñoz de Díaz	Auxiliar Servicios Generales	13. Cinco personas nómina Fiducoldex	Contratistas - IFI-Alcalis-Concesión Salinas
7. Lugnullola Agudelo	Auxiliar Administrativo	14. José Peñuela	Auxiliar Administrativo

Observación No. 37: El Grupo de Gestión Documental no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

#### **4. Proceso Gestión Jurídica:**

La Coordinadora del Grupo de Talento relaciona con Memorando GDTH-2016-001108 la constitución de tres (3) Grupos de la Oficina Jurídica así: Grupo de Procesos Captadoras, Grupo de Cobro Coactivo y Grupo de Procesos Judiciales. Esta Auditoría durante el proceso de verificación de información no encontró el Grupo denominado de Procesos Captadoras. Adicionalmente bajo ese nombre el Jefe de la Oficina Jurídica tampoco lo reportó.

##### 4.1 Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales

Según información suministrada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2579 de 2005 y en ella se establece que estará integrado por:

**ARTICULO QUINTO:** El Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, estará integrado por:

Un Profesional Especializado, código 3010, grado 20  
Un Profesional Especializado, código 3010, grado 18  
Un Profesional Especializado, código 3010, grado 17  
Dos Profesionales Especializados, código 3010, grado 16  
Un Profesional Universitario, código 3010, grado 10  
Un Profesional Universitario, código 3010, grado 08

Mediante la Resolución 433 de 2008, se designó al Dr. Alvaro Peñaranda Alvarez como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando OAJ-2016-000932 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Álvaro Peñaranda	Profesional Especializado 20	4. Jorge Luis Lombana	Profesional Especializado 16
2. Luz Marina Rincón	Asesor 10	5. Brayan Darío Tovar	Profesional Universitario 11
3. Nubia Córdoba	Profesional Especializado 5	6. Rosa Stella Garnica	Profesional Universitario 14

**Observación No. 38:** El Grupo de Procesos Judiciales no se encuentra conformado tal como lo establece la Resolución mencionada.

**4.2. Grupo Cobro Coactivo:**

Según información suministrada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, este Grupo fue creado a través de la Resolución 549 de 2003. En dicha Resolución no figura la conformación del Grupo.

Mediante la Resolución 0620 de 2003, se designó al Dr. Jorge Ruiz Martínez como Coordinador de dicho Grupo.

A través del memorando OAJ-2016-000932 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. Jorge Ruiz Martínez	Profesional Especializado 16	4. Rosalba Martínez	Técnico Administrativo 16
2. Blanca Contreras	Profesional Especializado 11	5. Elizabeth Giraldo***	Técnico Administrativo 15
3. VACANTE	Profesional Universitario 7	6. Gloria Bonilla ****	Secretaria Ejecutiva 22

Sobre el particular llama la atención el que el Grupo esté conformado efectivamente por 3 personas, por cuanto las funcionarias distinguidas con \*\*\* aún no han llegado al Grupo de Cobro Coactivo y tampoco se ha llenado la vacante del Profesional Universitario 7.

**Observación 39:** Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de la Oficina Jurídica, se puede observar que el número de integrantes es inferior al ordenado por la normatividad que rige la creación de los Grupos.

#### 4.3. Grupo de Conceptos y Asuntos Legales:

Dentro del listado remitido por el Grupo de Talento Humano con Memorando GDTH-2016-001108 no se encontró relacionado este Grupo.

Según información suministrada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, este Grupo fue creado a través de la Resolución 2936 de 2015 y en ella se establece que estará integrado por:

PARAGRAFO: El Grupo Interno de Trabajo de Conceptos y Asuntos Legales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estará integrado por los servidores públicos de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que ejercen los siguientes cargos:

- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, quien ejercerá la coordinación.
- Un Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13
- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.
- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05.
- Un Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16.

Mediante la mencionada Resolución se designó a la Dra. María del Pilar Montoya Guizado como Coordinadora de dicho Grupo.

A través del memorando OAJ-2016-000932 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica comunica la conformación del Grupo así:

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1. María del Pilar Montoya	Profesional Universitario 7	3. VACANTE POR RETIRO	Profesional Universitario 5
2. Fanny Aidee Moreno	Profesional Especializado 13	4. Claudia Marcela Torres	Técnico Administrativo 16

Sobre el particular llama la atención el que el Grupo esté conformado efectivamente por 3 empleados por cuanto tampoco se ha llenado la vacante del Profesional Universitario 5.

Observación 40: Teniendo en cuenta la normatividad vigente que indica que la integración de los Grupos de Trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación y de acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de la Oficina Jurídica, se puede observar que el número de integrantes es inferior al ordenado por la normatividad que rige la creación de los Grupos.

**CAPITULO IV. GRUPOS Y EQUIPOS DE TRABAJO LEGALMENTE CONSTITUIDOS, QUE NO ESTAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

En este capítulo se encuentran relacionados los Grupos de Trabajo constituidos que no aparecen registrados en el Sistema Integrado de Gestión

RESOLUCIÓN N°.	FECHA	GRUPO/EQUIPO DE TRABAJO	PROCESO	OBSERVACIONES
3881	2 de septiembre de 2014	Grupo de Servicios de apoyo del Despacho de la Ministra		<p>Información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p> <p><i>"Respecto al Grupo de Servicios de apoyo del Despacho de la Ministra, sus funciones son de carácter de apoyo, asociadas al manejo documental y de caja menor. A la fecha se está pendiente de analizar su integración a los procesos de Gestión Documental y Adquisición de Bienes y Servicios, actividad que se adelantaría para la vigencia 2017."</i></p>
3334	14 de agosto de 2012	Grupo Interno de Trabajo para la Inclusión Social	Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial	<p>La OCI solicitó información actualizada de la conformación y coordinación del Grupo, mediante memorando ODCI-2016—000221 de noviembre 11 de 2016.</p> <p>La Dirección de Mipymes remitió mediante correo electrónico de diciembre 6 de 2016, la resolución 3334 de 2012, la cual señala que el Coordinador de dicho Grupo es Ricardo Augusto Cortés Gómez.</p> <p>De acuerdo con lo informado telefónicamente por un funcionario del Grupo, el señor Ricardo Augusto Cortés Gómez, no labora actualmente en el Ministerio, ni se conoce una resolución que modifique la mencionada.</p> <p>En el SIG no se evidencia procedimiento que documente las funciones del Grupo.</p>
190	28 de enero de 2008	Grupo de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones	Gestión de Información y Comunicación	<p>Coordinador:</p> <p>Adriana Alvarado Sánchez.</p> <p>En el proceso Gestión de Información y Comunicación no se identifica el Grupo de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones aunque las funciones se encuentran documentadas en el procedimiento: IC-PR-018 Asesoría y Asistencia Técnica en Materia Informática</p>

**Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

2587	9 de noviembre de 2006	Grupo de Ingeniería y Soporte	Gestión de Información y Comunicación	<p>Coordinador:</p> <p>Didier Orlando Ruiz Rodriguez</p> <p>En el proceso de Gestión de Información y Comunicación no se identifica el Grupo de Ingeniería y Soporte aunque las funciones se encuentran documentadas en el procedimiento IC-PR-017 Mantenimiento de Hardware</p>
003	13 de enero de 2016	Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y	Gestión de Políticas – Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones	<p>Coordinador:</p> <p>Beatriz Echeverry Quintana.</p> <p>Mediante resolución 003 de enero 13 de 2016, fue creado el Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales. No se evidencia el registro de dicho grupo en el Mapa de Procesos – Proceso de Gestión de Políticas - Dirección de Comercio Exterior – Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, al cual está adscrito el mencionado Grupo. En igual sentido no se evidencian procedimientos que documenten las actividades que realiza el Grupo, en desarrollo de sus funciones.</p>
0396	14 de marzo de 2016	Comercializadoras Internacionales		
0747	29 de abril de 2016			
0631	18 de abril de 2016	Grupo de Zonas Francas	Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica	<p>Coordinador:</p> <p>Maria Edith Zapata Valencia</p> <p>En el SIG no se evidencian procedimientos que documenten las funciones del Grupo</p>
2113	11 de agosto de 2008	Grupo del Equipo Negociador	Negociación y Administración de Relaciones Comerciales	<p>Coordinador: Nicolás Torres</p> <p>Se evidencia el procedimiento con participación transversal del Equipo Negociador:</p> <p>NA-PR-001 Negociaciones Comerciales</p>
2470	14 de junio de 2013	Grupo Almacén	Gestión de Recursos Físicos	<p>Coordinador: Fernando Martínez Mendez</p> <p>En el SIG se encuentran documentadas las funciones a través del procedimiento GR-PR-001 – Administración y Control de Bienes Devolutivos y de Consumo - Grupo Administrativa</p>

**Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

2470	14 de junio de 2013	Grupo Financiera	Gestión de Recursos Financieros	<p>Coordinador: Rafael Chavarro Enciso</p> <p>En el SIG se encuentran documentadas las funciones de manera transversal a través de los Procedimientos: GGR-PR-016 – Gestión Financiera – Cadena Presupuestal de Gastos SIIF II y GR-PR-017 – Cadena Presupuestal de Ingresos SIIF II</p>
	28 de marzo 2003 9 de abril de 2003	Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo	Gestión Jurídica	<p>Coordinador: Jorge Ruiz Martínez</p> <p>En el proceso Gestión Jurídica no se identifica el Grupo de Cobro Coactivo aunque las funciones se encuentran documentadas en el procedimiento: GJ-PR-003 Cobro Coactivo</p>
0433	18 de febrero de 2008	Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales	Gestión Jurídica	<p>Coordinador: Álvaro Peñaranda Álvarez</p> <p>En el proceso Gestión Jurídica no se identifica el Grupo de Procesos Judiciales aunque las funciones se encuentran documentadas en el procedimiento: GJ-PR-002 Representación Judicial y Extrajudicial</p>
2936 de 2015	4 de septiembre de 2015	Grupo de Conceptos y Asuntos Legales	Gestión Jurídica	<p>Coordinador : Maria del Pilar Montoya Guizado</p> <p>En el proceso Gestión Jurídica no se identifica el Grupo de Conceptos y Asuntos Legales aunque las funciones se encuentran documentadas en el procedimiento: GJ-PR-005 Conceptos y Asuntos Legales</p>

**CAPÍTULO V GRUPOS DE TRABAJO IDENTIFICADOS POR AREAS, QUE NO ESTAN LEGALMENTE CONSTITUIDOS**

A continuación se presentan los Grupos identificados en la señalización del Ministerio que actualmente no se encuentran legalmente constituidos:

Grupo/Equipo de Trabajo	Proceso		Observaciones
Grupo de Comercio Interno de la Dirección de Regulación Económica	Gestión de Políticas – Dirección de Regulación		Se solicitó información al Director de Regulación sobre la conformación del Grupo, su Coordinador e integrantes, mediante memorando: ODCI-2016-000221; no se recibió respuesta
Grupo Ocde	Gestión de Políticas – Dirección de Integración Económica y Servicios	Grupo identificado físicamente con placas	Se solicitó información al Director de Integración Económica sobre la conformación del Grupo, su Coordinador e integrantes, mediante memorando: ODCI-2016-000221; no se recibió respuesta
Grupo de Propiedad Intelectual	Dirección de Integración Económica y Servicios	Grupo identificado físicamente con placas	Se solicitó información al Director de Integración Económica sobre la conformación del Grupo, su Coordinador e integrantes, mediante memorando: ODCI-2016-000221; no se recibió respuesta
Grupo de Estabilidad Jurídica	Fomento y Promoción – Dirección de Productividad y Competitividad		La Dirección de Productividad y Competitividad, informa mediante memorando DPYC-2016-000430 del 17 de noviembre de 2016:
Grupo de Comisiones Regionales de Competitividad	Fomento y Promoción – Dirección de Productividad y Competitividad	Grupos identificados físicamente con placas	“En la Dirección de Productividad y Competitividad se trabaja con varios equipos de trabajo, que no están creados formalmente por resolución”

## CAPÍTULO VI. ARTICULACIÓN DE LA AUDITORÍA CON EL MECI Y LA NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008

La auditoría desarrollada, se articula con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI Y LA NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008, como se describe a continuación:

Con relación al Mapa de Procesos, desarrolla el Elemento Modelo de Operación por Procesos del Componente Direccionamiento Estratégico, Módulo Control de Planeación y Gestión, Modelo Estándar de Control Interno, MECI y el numeral 4.1 de la NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

En cuanto al Mapa de Riesgos, desarrolla los Elementos: Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo del Componente Administración del Riesgo, Módulo Control de Planeación y Gestión, Modelo Estándar de Control Interno, MECI y el numeral 4.1 de la NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

## CAPÍTULO VII. RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN

### RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN

El mapa de riesgos de gestión de los Procesos Gestión del Talento Humano y Gestión de Políticas, no contemplan riesgos y controles asociados a la verificación permanente del número de empleados (4) destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, permanencia o transitoriedad de los grupos internos de trabajo.

De otra parte no se evidencia en dicho instrumento la identificación de riesgos y controles asociados a las funciones que desarrolla el Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, adscrito al Proceso Misional Gestión de Políticas, así como las funciones desarrolladas por el Grupo de Zonas Francas, asociado al Proceso Misional Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica, dada la carencia de procedimientos para la ejecución de dichas funciones.

### 5. OBSERVACIONES GENERALES:

1. Con Memorando GDTH-01108 el Grupo de Talento Humano informa que en el Ministerio "solo existe un Equipo de Trabajo que se denomina Equipo en Gestión de Discapacidad". La Auditoría evidenció que adicional al Equipo mencionado, asociado al Proceso Sistemas de Gestión, se encuentra el *Equipo de Trabajo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible* adscrito a la Secretaría General, situación que evidencia falencias en la información suministrada por dicho Grupo, tal como se explica en la observación 2 de dicho proceso.

2. Revisado el Normograma del Proceso Sistemas de Gestión asociado al Equipo de Trabajo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, se encontraron falencias en la información contenida en éste, tal como quedó explicado en las observaciones 4 y 5 de dicho Proceso, situación que refleja desactualización del Normograma respectivo.

3. Según el análisis efectuado a cada uno de los Grupos Internos de Trabajo creados en el Ministerio a través de diferentes Resoluciones, se pudo evidenciar que actualmente ninguno de ellos se encuentra conformado tal como lo establecen los diferentes actos administrativos que les dieron origen, situación que genera un incumplimiento normativo. Ver observaciones 2, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38.

4. El Grupo de Comunicaciones se encuentra asociado al Proceso Gestión de Información y Comunicaciones. Dentro de la información remitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano no se encontró la Resolución que originó el Grupo de Comunicaciones. Revisadas las Resoluciones 2498 de 2003 y 1801 de 2005 no figuran en ellas el detalle de la conformación del Grupo de Comunicaciones, situación que no permite conocer la integración de éste. Ver observaciones 6 y 7.

5. Revisada la integración de los Grupos se encontró que algunos de ellos se encuentran conformados por un número inferior al establecido por la normatividad de 4 empleados, tal como se puede evidenciar en las observaciones 10, 11, 22, 31, 33, 39, 40 de este Informe.

6. De igual manera se pudo observar que el Grupo de Promoción asociado al Proceso Fomento y Promoción se encuentra conformado por seis (6) contratistas y el único empleado de carrera es el Coordinador del Grupo, situación que genera un incumplimiento normativo.

7. El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Administración del Riesgo, Elemento Identificación de Riesgos, señala entre los productos mínimos “Riesgos identificados por procesos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad”. Aunque se evidencia el establecimiento de mapa de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción en el proceso “Gestión del Talento Humano”, éste no contempla riesgos asociados a la creación, permanencia o transitoriedad de los equipos y grupos de trabajo.

8. El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Administración del Riesgo, Elemento Identificación de Riesgos, señala entre los productos mínimos “Riesgos identificados por procesos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad”. Aunque se evidencia el establecimiento de mapa de riesgos de gestión en el proceso misional “Gestión de Políticas”, éste no contempla riesgos asociados a la operación del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

9. Se evidencia la existencia de los siguientes grupos de trabajo, sin que medie un acto administrativo de creación: 1) Grupo de Comercio Interno de la Dirección de Regulación Económica, 2) Grupo OCDE 3) Grupo de Propiedad Intelectual, 4) Grupo de Estabilidad Jurídica, 5) Grupo de Comisiones Regionales de Competitividad, generando un riesgo de incumplimiento normativo.

10. El artículo segundo, numeral 23 de la resolución 5124 de noviembre 21 de 2014 “Por la cual se modifica la resolución 2470 de 2013” (Creación y Organización del Grupo de Talento Humano) establece “Asegurarse que las funciones que le han sido asignadas por la norma se encuentran documentadas en procedimientos y que los registros generados por éstos se encuentran identificados en la tabla de retención documental del Grupo.” Se evidencia que el proceso Gestión del Talento Humano, dentro de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión, no

contempla las actividades relativas a la conformación de grupos y equipos de trabajo, lo cual se traduce en un riesgo de incumplimiento normativo.

11. El Decreto 210 de 2003 “*Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones*”, artículo 18 (Dirección de Comercio Exterior), numeral 13, establece: “*Distribuir los cargos de la planta global de personal de la Dirección, que le asigne el Ministro, de acuerdo con la organización interna y crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la dependencia y los planes y programas del Ministerio.*” Se evidencia que dentro de los procedimientos de la Dirección de Comercio documentados en el Sistema Integrado de Gestión, no se contemplan las actividades relativas a la conformación de grupos y equipos de trabajo.

12. Dentro de la información suministrada por la Coordinación del Grupo Talento Humano no se incluyó el Grupo Interno de Trabajo para la inclusión social, así como se encontró erróneamente nombrados los Grupos Procesos Captadoras y de Procesos Judiciales.

13. Para la creación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales, la Dirección de Comercio Exterior reportó como marco normativo tres (3) resoluciones a saber: 3, 396 y 747 de 2016, generando incertidumbre sobre tal aspecto, motivo por el cual se solicita a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, indicar bajo cuál de estas resoluciones se le otorga la prima de coordinación a la Dra. Beatriz Echeverry.

14. La Auditoría a la constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo permitió evidenciar que existen algunos Grupos legalmente conformados, que no se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión. Ver Capítulo IV del Informe Preliminar.

15. La Auditoría a este proceso identificó en la señalización del Ministerio algunos Grupos de Trabajo que no están amparados bajo ningún acto administrativo y sin embargo tienen avisos en las diferentes dependencias a las cuales pertenecen. Ver capítulo V del Informe Preliminar.

## **6. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL INFORME**

El día 21 de diciembre de 2016 a través de memorando ODCI-2016-000252 se envía a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, el Informe Preliminar resultado de la Auditoría a la Constitución de los Grupos y Equipos Internos de Trabajo para su análisis y comentarios dando cumplimiento al Procedimiento de Auditoría Interna.

El día 28 de diciembre de 2016 a través de memorando GDTH-2016-001390, se recibió la siguiente respuesta del Coordinador del Grupo de Talento Humano:

“Asunto: Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo

En atención al oficio del asunto, le informamos que no existen observaciones frente al informe de Constitución de Grupos de Trabajo y Equipos de Trabajo.

Estamos atentos a cualquier solicitud por parte de La Oficina de Control Interno.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno confirma lo descrito en el Informe Preliminar.

## **7. RECOMENDACIONES**

Dada la importancia de la operatividad y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, esta Oficina sugiere de una parte, crear en la Oficina Asesora de Planeación Sectorial el Grupo MECI y Calidad y de otra parte, fortalecer el talento humano para tal propósito.

Se recomiendan actualizar cada una de las Resoluciones que dieron origen a los diferentes Grupos Internos de Trabajo con el propósito de que se ajusten a la realidad de la planta de personal que labora en cada uno de ellos.

Se recomienda no colocar en las Resoluciones de conformación de los Grupos Internos de Trabajo, los nombres de los funcionarios que conforman cada Grupo por cuanto debido a la serie de traslados por encargos o cualquier otra situación administrativa quedan desactualizadas.

Se hace necesario que se cumpla la normatividad vigente acerca del número mínimo de empleados que puedan conformar un Grupo Interno de Trabajo.

Se sugiere documentar en el SIG la función relativa a la conformación de Grupos y Equipos Internos de Trabajo, estableciendo los respectivos riesgos y controles.

De acuerdo con la estructura actual del Mapa de Procesos se recomienda documentar las funciones, riesgos y controles de la totalidad de los Grupos legalmente constituidos y vincularlos al Sistema Integrado de Gestión.

## **8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se anexa formato de Plan de Mejoramiento registrando las observaciones resultado de la auditoría, con el objeto de que sean formuladas las acciones de mejora para subsanar y corregir la causa raíz que dio origen a las mismas.

## 5. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Carpeta de Informe OCI-049-2016			
2				
3				
4				
5				

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente las observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*